A

Sr 30 65.

1869.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

MADRID.

NEGOCIADO DE Obras

CLASE Construcciones

Expediente instruido á instancia de

D. Andrés Perez de Perez, Pro, y Mayordomo de Fabrica de la Parroquia de San Ginés en solicitud de licencia para reformar la fachada de dicha Iglesia por la parte de la calle del Arenal

Ayuntamiento de Madrid

R.O.E.
541

SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION.
200. MILESIMAS

Rº 1064. 5ta 1ª

Exmo. Sr. Alcalde Popular y presidente del Ayuntamiento de esta Villa:

12 agosto

Pase del Sr. Alcalde popular del Distrito del Centro para q. con asistencia del dueño, un arquit.º y el maestro mayor que hace ya tiempo viene haciendose de la fachada del norte, procedan al acto de la cual se reciba razon del dia y hora; con asistencia del Sr. Fiscal. del Excmo. Ayuntº á los efectos correspondientes. El profesor del Hospicio podrá informar lo que tenga por conveniente.

D. Andres Perez de Perez, Presbitero, mayor domo de fabrica de la Yglesia parroquial de San Ginés á V.E. tiene el honor de exponer: que es notoria la publicidad, y el mal estado en que hace ya tiempo viene haciendose de la fachada del norte, o que corresponde á la Calle del Arenal, deformidad no promovida por la Yglesia, si no q.e data de tiempos remotos por concesion hecha a una Congregacion de su gremio para construir una sala de Juntas en terreno que no se prestaba a ello y en que no se cuidaba mucho del ornato publico. Y.

Ya ha bastante que el exponente con la general opinion conoce y medetaba tales irregularidades, pero la escasez de fondos de la fabrica para reformarlas ha hecho demorar la obra. Si ahora se intenta con la competente licencia. Remitiendo estas actuaciones al bajo autorizacion que nuestro Emmo. Prelado con fecha de ayer se sirve conceder para arbitrar recursos que en su dia pague la Yglesia. Y por lo mismo, y aun que la obra sea interior y parece por lo tanto no necesaria licencia sin embargo por el ornato municipal y la publicidad q.e se

Por el Ntro. Pbro. Perez

Ayuntamiento de Madrid

ha dado á dicha obra, previa presentacion de los tres adjuntos planos, uno del estado actual de la fachada, y otro duplicado de su proyectada reforma con la oportuna memoria formado todo por el Arquitecto D. Velazquez Gaviria.

A V. E. rendidamente suplica se digne conceder la oportuna licencia para egecutar primero la obra entramada de dicha reforma, y despues la del atrio y verja, todo bajo la direccion del mismo facultativo.

Gracia que espera de la notoria bondad de V. E.

Madrid 12 de Agosto de 1869.

Andres Perez de Perez

Madrid 14 de Agosto de 1869.

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto marginal que precede se señala el dia 17 del corriente y hora de las nueve de la tarde para que tenga lugar el acto de toma cuerdas; dando conocimiento al Sr. Secretario del Ramo. Asimismo del contenido de este decreto, con remision de este Expediente al Sr. Arquitecto Municipal de la Segunda Seccion.

El Alcalde,

Simon Perez

Ayuntamiento de Madrid

Memoria descriptiva del aspecto que presenta parte del frente esterior de la Yglesia Parroquial de San Gines de Madrid, y proyecto que acompaña firmado por el que suscribe, de su mejora y obras que para egecutarlo se proponen.

Ninguno de los frentes esteriores que rodean á la Parroquia, se presenta vistoso y agradable, cual debia ser en una Yglesia Parroquial de la primera Capital y situada en una de las mejores calles de la misma: hay frentes como el de la Calle de Bordadores, que está medianamente regularizado, y por su arco y calle puede disimularse el del Pasadizo de San Gines; pero el de la Calle del Arenal, calle ancha, principal y muy notable, aunque dentro del atrio no por eso se oculta á la vista del público el aspecto tan irregular que tiene: esto es lo que debe presentarse de un modo digno en todas partes, y especialmente en los centros mas animados de las poblaciones. La falta de recursos con que tienen que luchar las Yglesias, hace que á esta no se la decore con un frente elegante y muy bien estudiado dando carácter al edificio, proyectado por un Arquitecto de reconocido mérito: por consiguiente solo se pasa á hacer una obra que se estiende poco mas que á organizar el reboco de las fachadas del atrio, renovando por completo el zócalo de canteria, antepechos y pilastras, y poner nuevo enverjado y nuevas puertas de hierro en la forma y disposicion que indican los diseños. Si dificultades mayores y derechos adquiridos no lo hubieran impedido, en vez de elevar construcciones inútiles hubiera sido preferible por mejor vista rebajar las que disuenan por su irregularidad en los frentes del atrio: pero no pudiendo ser esto, he concretado el proyecto á las obras siguientes.

Levantar el zócalo del atrio ó antiguo Cementerio, su

Ayuntamiento de Madrid

antepechado y rejas, y despues de relabrada la piedra util, sentarla de nuevo ordenadamente, aumentando la piedra que se necesite para que quede cual representa el diseño; siendo nuevas las pilastras y sus remates, el enverjado y las puertas de hierro. Así dispuesto el esterior del atrio, se mejorará la escalinata y todo el pavimento del mismo, segun sea mas conveniente á la decencia del Templo.

Pasando á los frentes correspondientes á la Calle del Arenal, se presentan dos edificios que aunque unidos, se separan en formas y propiedad, y en el proyecto de reforma los distingo con delineacion de carmin lo que en general pertenece á la Parroquia, y con azul los tres frentes de la Capilla del Santo Cristo.

Para ordenar algun tanto el frente de la parte de carmin que es lo correspondiente á la Parroquia, cambio la entrada al pequeño frente de la derecha del atrio, lo que considero mas cómodo para el servicio del Templo; y como lo que constituye estos frentes tiene alturas y formas tan desiguales, será preciso rozar en parte sus fuertes espesores y recrecer en otros, para dar planos y formas que se adapten, no á un todo perfecto sino á un aspecto regular; igualar los huecos con finjidos de mas ó menos consideracion aunque estos no correspondan en todo con el servicio interior, pero que tampoco le inutilicen, y finalmente hacer que desaparezcan las pesadas escocias que coronan la parte mas alta, dejando estos frentes á una misma altura por medio de construcciones entramadas y revestidas, cual presenta el diseño.

En la Capilla del Sto. Cristo las obras son de menos importancia, consistiendo estas en unas ligeras molduras, algunas fajas y una especie de ático antepechado que corone rodeando los frentes, para quitar el aspecto desagradable del

Ayuntamiento de Madrid

tejado, y tanto en uno como en otro frente desaparecerán las pesadas rejas voladas, sustituyéndolas por otras al filo de fachada: por ultimo, el reboco se hará imitando los materiales de construccion que se usan en Madrid.

Como es natural, debe empezarse la obra por los frentes del atrio y construcciones que han de adiccionarse, poniendo los andamios con almas seguras para que los operarios trabajen con todo desahogo, y para que el rozado de unos huecos y rompimiento de otros se haga con las mayores precauciones: por lo que, será preciso en determinados dias privar el uso de la entrada á la Yglesia por este lado. Terminado el frente de la parte respectiva á la Parroquia, continuará la obra por la Capilla del Sto. Cristo; y como en el atrio ó Cementerio se han de colocar los materiales y útiles de la obra, deberá quedar su arreglo y el de la verja y zócalos para cuando esté concluido todo lo que va espresado.

Los adjuntos diseños se componen: de un plano que demuestra el aspecto que ahora tiene la Yglesia en la parte esterior que se propone reformar, y de otro plano duplicado comprendiendo las ligeras alteraciones para regularizar la parte de esclusivo dominio de la Parroquia, que está delineado con tinta carmin, y la perteneciente á la Congregacion del Sto. Cristo, delineada con tinta azul: en este mismo plano estan los frentes del nuevo zócalo, pilastras de piedra, enverjado y puertas de hierro que se proyectan.

Es cuanto para ilustracion de estos planos y obra he considerado suficiente esponer, á fin de que elevándolo al Excmo. Ayuntamiento popular de esta Capital, recaiga su aprobacion.

Madrid 9 de Agosto de 1869.

Wenceslao Gorriña

Ayuntamiento de Madrid

PLANOS que representan la reforma que se proponen dar á la fachada de la Yglesia Parroquial de S.n Cines de Madrid y á la Capilla contigua del S.to Cristo; estando esta delineada de azul y la anterior de Carmin, y ademas el proyecto del nuevo zócalo pilastras de piedra, puertas y emberjado de hierro que ha de cerrar parte de aquellas fachadas por la Calle del Arenal ~ O.

Diseño de la reforma de la fachada por la calle del Arenal ~ O.

Ydem de la parte que corresponde á la Capilla de Santo Cristo.

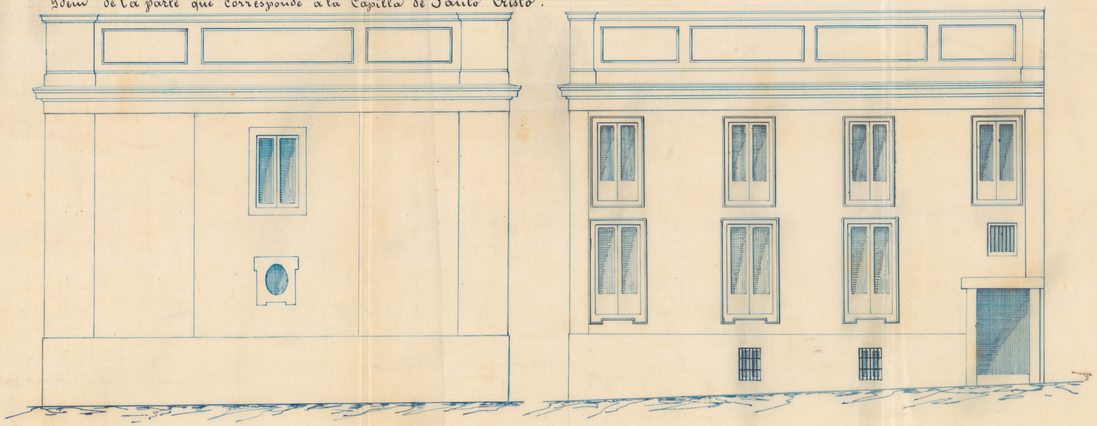

Madrid 5 de Agosto de 1869

Vicente Gonzalez

Diseño de los nuevos zócalos, puertas y emberjado que cierran el Atrio por la Calle del Arenal.

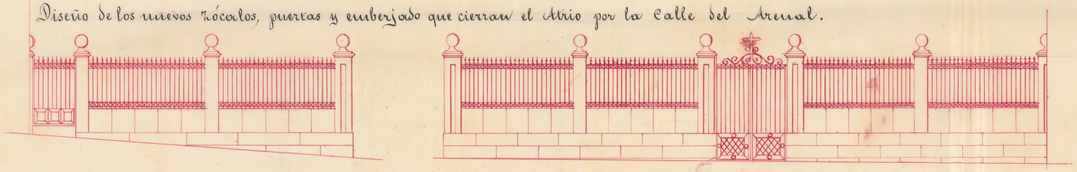

Escalas de 1/100.

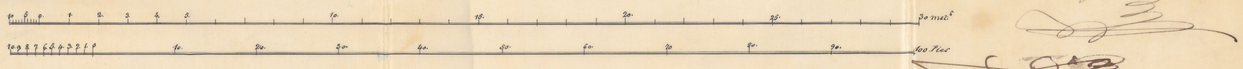

Ayuntamiento de Madrid

PLANO

del estado actual de las fachadas del edificio de San Ginés por la parte de la calle del Arenal y Bordadores

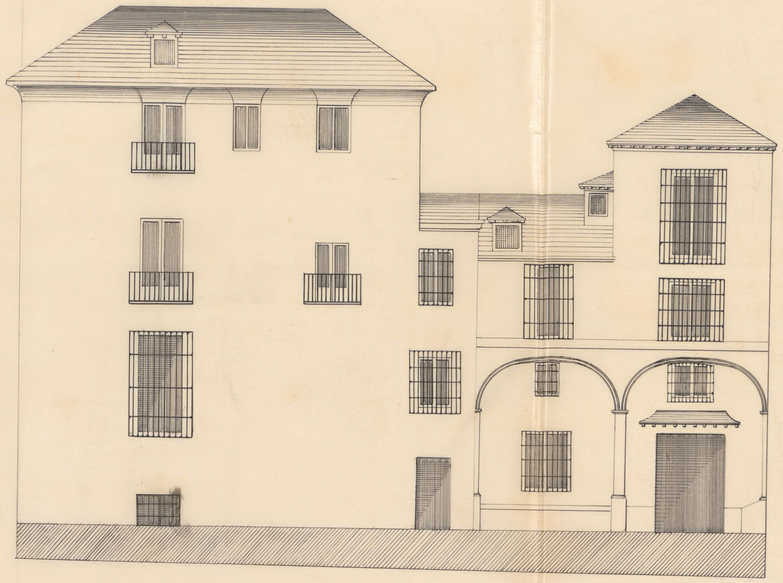

Frente del Atrio

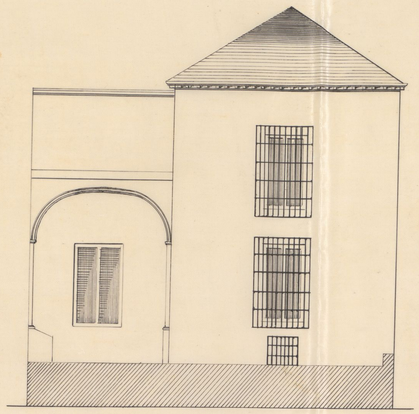

Costado derecho

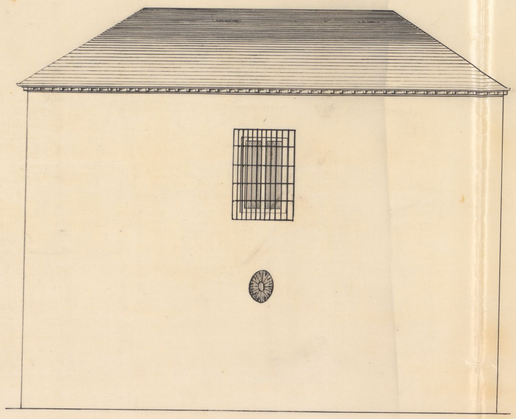

Pabellon con la esquina de la Calle de Bordadores

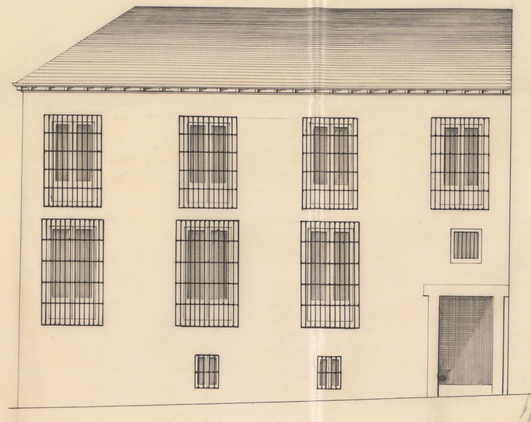

PLANTA DEL ATRIO

Calle del Arenal

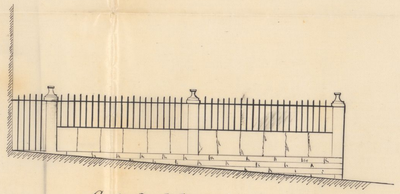

Costado de la verja

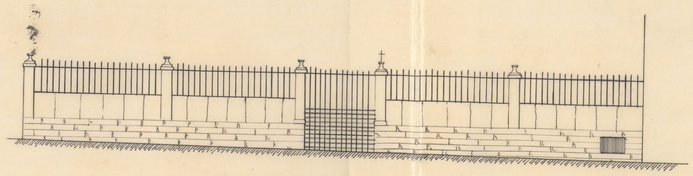

Frente de la verja del Atrio.

Madrid 5 de Agosto de 1869.

Wenceslao Carrión

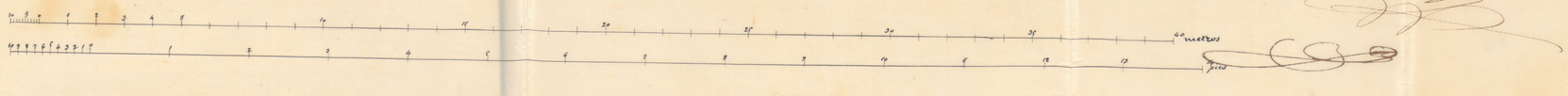

Ayuntamiento de Madrid

PLANOS *que representan la reforma que se proponen dar á la fachada de la Yglesia Parroquial de Sn. Cines de Madrid y á la Capilla contigua del Sto. Cristo, estando esta delineada de azul y la anterior de Carmin, y ademas el proyecto del nuevo Zócalo, pilastras de piedra, puertas y emberjado de hierro que ha de cerrar parte de aquellas fachadas por la Calle del Arenal.*

Diseño de la reforma de la fachada por la calle del Arenal.

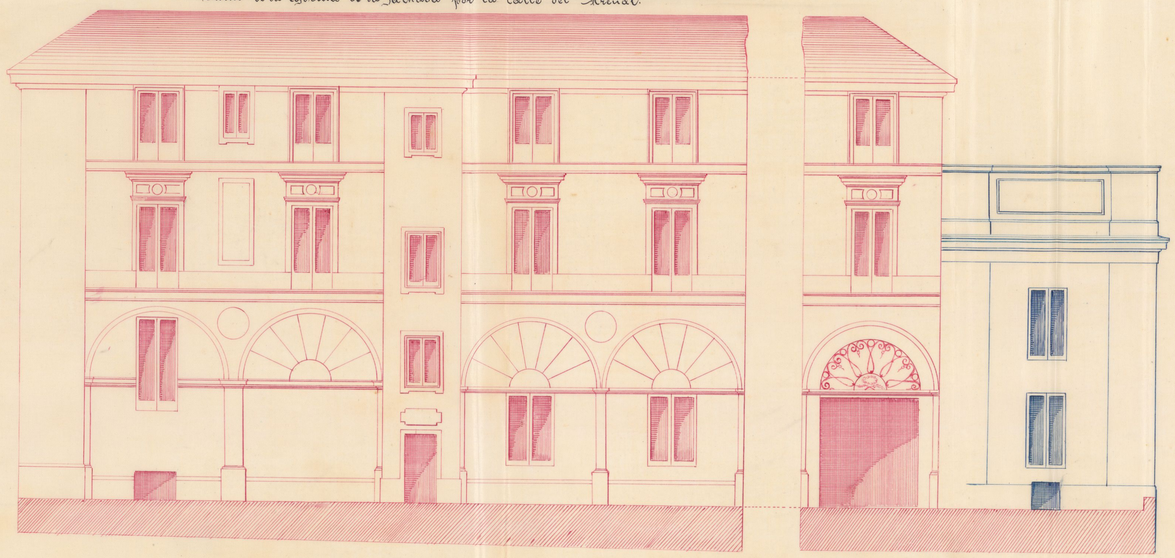

Ydem de la parte que corresponde á la Capilla del Santo Cristo

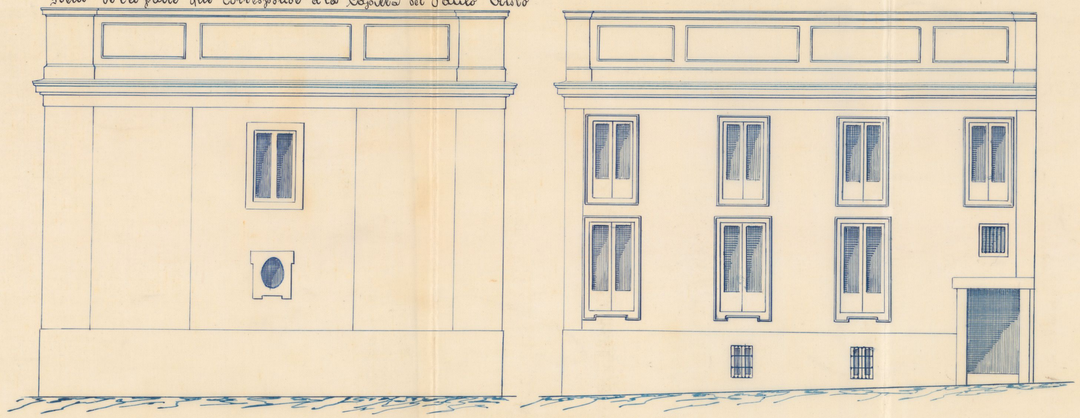

Madrid 5 de Agosto de 1869

Wenceslao Gorriña

Diseño de los nuevos Zócalos, puertas y emberjado que cierran el Atrio por la Calle del Arenal.

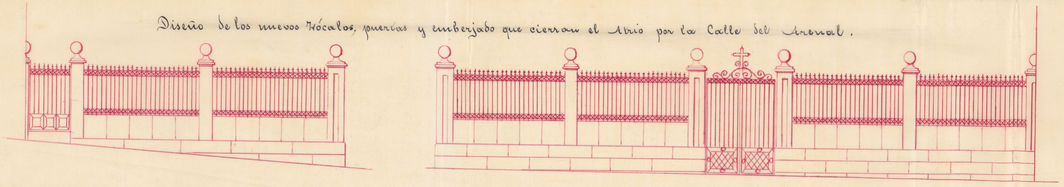

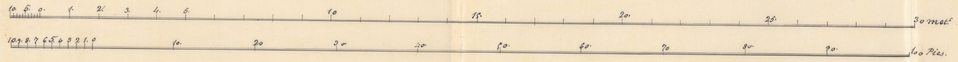

Ayuntamiento de Madrid

Escmo Sr.

Practicada la alineacion de las fachadas de la Iglesia Parroquial de San Ginés por la Calle del Arenal y su vuelta al Callejón de San Ginés con sujecion á las aprovadas para dichas Calles por Reales Ordenes de 27 de Julio de 1803 y 19 de Junio de 1818 respectivamente resulta que la primera de dichas fachadas le encuentra naturalmente en la alineacion que le corresponde sin que por lo tanto adquiera mas terreno á la via pública; la segunda ó sea la del costado de San Ginés en su primer trozo que comprende la parte del Atrio de dicha Iglesia deberá alinearse segun una recta paralela á la que guarda la fachada opuesta n.º 1 de dicho Callejon tirada por el punto de la esquina ó vértice del angulo que forma el frontis de dicho Atrio por lo que su otro extremo deberá avanzarse setenta y dos centímetros y midiendo su línea once metros de longitud resulta que se agrega al terreno del Atrio de dicha Iglesia una extension superficial de tres metros y noventa y seis decímetros equivalentes á cincuenta y un pies cuadrados que al precio de ocho Reales cada uno pie importará la cantidad de cuatrocientos ochenta Reales.

Aquí debo llamar la atencion de V.E. sobre lo fortuito, que si se admite la circunstancia de que los terrenos sobre que se hallan edificadas las antiguas Iglesias Parroquiales de Madrid fueron y son de la Villa en ese caso no procede se admita el pago de la cantidad antes prefijada porque por esta hecha

Ayuntamiento de Madrid

se consignaria un documento bastante para acre-
ditar la propiedad en favor dela Iglesia. V.E. sin
embargo resolverá en este particular lo que estime
mas acertado.

Reconocidos los planos que por duplicado se
presentan para la nueva construccion del Coro alto y Ver
já que circunda el atrio dela Iglesia y para la reforma
delas fachadas á la calle del Arenal hacien-
doy el Arquitecto dela Academia de San Fernando Don
Venceslao Gaviña como á si mismo los ejemplares
únicos del plano de dichas fachadas en su estado actu-
al y dela memoria descriptiva de las obras que se han
de ejecutar, los encuentro conformes y ajustados á lo
que previenen las Reales Ordenes de 10 de Junio de 1854,
9 de Febrero de 1863 y 20 de Abril de 1868 por lo que puede
concederse la licencia que se solicita para ejecutar las
expresadas obras de reforma delas fachadas bajo las
prevenciones siguientes

1.º Las obras serán dirijidas por el Arquitecto de la
Academia de Nobles Artes de San Fernando.

2.º Dichas obras se ejecutarán con estricta sugecion
á los planos y memoria descriptiva de la construc-
cion que se acompaña.

3.º Sobre el filo delas líneas cornisas no podrá
establecerse pedestales salientes ni molduras
alguna hasta la altura de un metro de las rasantes

4.º Sobre el alero ó cornisa se establecerá una línea
general de plomo para reunir las aguas y dirijirlas
á la alcantarilla publica por bajadas tambien
de plomo dispuestas en el grueso delas fachadas ó
por la parte interior pero en este último caso

Ayuntamiento de Madrid

cubebidas en el mismo en su parte inferior hasta
la altura de cuatro metros.

5º El Pebeco de las fachadas se ejecutará empleando tintas de un color agradable é imitando un buen orden de construccion

6º Para la formacion de los andamios necesarios á la ejecucion de estas obras se cumplirá lo prevenido en el Articulo 100 de las Ordenanzas de Policia Urbana y Circular de 20 de Agosto de 1859, observando ademas todas las disposiciones vigentes aplicables á este caso

Madrid 19 de Agosto de 1869

Joaquin Maria Vega

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.
Secretaria.

Resp. 205. 5to 1er
62

Excmo. Sor.

Señores.
Sancher
Bravo
Soras
Calavera
Ranero

D. Andrés Perez de Perez, Presbitero, Mayordomo de Fábrica de la Yglesia Parroquial de San Ginés, acudió con instancia de 12 del corriente al Excmo. Sor. Presidente de V. E. manifestando, que es notoria la pública censura que hace ya tiempo viene haciendose de la fachada del Norte ó que corresponde á la calle del Arenal, deformidad no promovida por la Yglesia sino que data de tiempos remotos por concesion hecha á una Congregacion de su gremio para construir una Sala de Juntas en terrenos que no se prestaba á ello y en época que no se cuidaba mucho del Ornato públicos: que hace ya bastante tiempo que él conocia y meditaba tales irregularidades, pero que la escasez de fondos de la Fábrica para reformarlas hizo demorar la obra: que aunque esta sea interior y parece no ser necesaria la licencia, sin embargo, por el ornato municipal y la publicidad que se ha dado á dicha obra, acompaña tres planos, uno del estado actual de la fachada y otro duplicado de su proyectada reforma con la oportuna Memoria formado todo por el Arquitecto D. Wenceslao Gavina, Suplicando se le conceda la oportuna licencia para verificar la obra entramada de dicha reforma primeramente, y despues la del atrio y verja.

Madrid 13 de Setiembre de 1861.

El Presbitero Mayordomo
D. Andrés Perez de Perez

Ayuntamiento de Madrid

Verificada la tira de cuerdas, informó el Sr. Arquitecto D. Joaquin Mª Vega en 19 del corriente en los terminos favorables que puede verse en el expediente, sin que diga si respecto á los 51 pies cuadrados que ha de tomarse de la vía pública al precio de 8 ducados importantes 408. está conforme el Arquitecto de la parte interesada; y haciendo notar "que si se admite "la circunstancia de que los terrenos sobre que se hallan edificadas "las antiguas Yglesias Parroquiales de Madrid fueron y son "de la Villa, en ese caso no procede se admita el pago de la cantidad antes prefijada porque por este hecho se consignaria "un documento bastante para acreditar la propiedad en favor "de la Yglesia."

Esta Comision de Obras, pues, en vista de lo que hace observar el Profesor facultativo, opina que V. E. puede conceder la licencia que se solicita, previa conformidad del Arquitecto de la parte interesada, cobrando en los 408 ducados, sin perjuicio para en su dia el derecho que pueda tener el Municipio á la totalidad de la finca, cuya circunstancia deberá consignarse en la licencia que se le expida.

V. E., no obstante, acordará lo que mejor estime.

Madrid 26 de Agosto de 1869.

Fo Rosas — Fotanera

Ramos — Secretario

Nuño

Ayuntamiento de Madrid

cto

fa-

ecto

Dal

itec-

mite

cadas

Son

can-

de D

von

ob-

ber

ectos

ur-

cipio

g-

Ayuntamiento de Madrid

Verificada la tira de cuerdas informe el Sr. Arquitecto D. Joaquín M.ª Vigal en 19 del corriente en los términos favorables que puede pasar a ser cuadrato, en lo que tendrá respecto a los 41 pies cuadrados superficie de terreno de la vía pública del precio de 8 reales importantes 408. este informe el interesado de la finca nombrada y manifiesta que se reduce a la construcción de una de las Torres que se hallan dispuestas en las Antiguas Iglesias Parroquiales de María Santísima de la Villa, en la cual no puede ser admitida el pago de la tasa antes prefijada porque por este hecho le ocasionaría un perjuicio notable para verificar la propuesta en favor de la Iglesia."

Esta Dirección de Obras pasa en entrego de lo que hace el referido Profesor facultativo, opina que V. E. puede conceder la licencia que se solicita, previa conformidad del Arquitecto de la parte interesada del importe de los 408 reales, sin perjuicio para en su día el derecho que pueda tener el Municipio a la totalidad de la finca, cuya circunstancia deberá constar en la licencia que se expida.

V. E., no obstante, acordará lo que mejor estime.

Madrid 26 de Agosto de 1869.

El Peón

Ayuntamiento de Madrid

Rº. 4050 1ª

Siendo necesario para la terminacion del espediente de licencia pedida al Excmo. Ayuntamiento para las obras que se han de hacer en el frente de la Yglesia Parroquial de S. Ginés correspondiente á la Calle del Arenal; que como Arquitecto que he formado los diseños por encargo del Sr. Cura Párroco preste mi conformidad al precio que el Arquitecto Municipal ha señalado á los pies de terreno que se han de tomar en su dia del tránsito público; debo decir á V.S. que estoy conforme con dicho precio, lo cual puede hacerse constar en el espedien-

7-Oct.

Por acuerdo gral

Unase al expte.

de up varios c/ los

efectos correspondientes

Ayuntamiento de Madrid

te á fin de que quede termi-
nado.

Dios guarde á V. S. muchos
años. Madrid 4 de Octubre
de 1869.

Wenceslao Gaviña

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento popular
de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

termi—

muchos

tubres

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Sr Contador de la Villa

Madrid 18 Sept.e 1869

El Ayuntamiento de esta Villa acordó en sesion de 13 del corriente, conceder permiso al Mayordomo de Fabrica de la Yglesia Parroquial de Sanchinarro, para hacer obras en la misma, debiendo abonar los derechos importe de 81 mrs cumplidos al precio de Arancel al pié que toma de obras publicas, con cuya tarifa han estado conformes los Arquitectos de cuya clase; ~~interesados~~ y este, que no pasa que se pasa parte en su dia el derecho que pueda tener el Municipio a la totalidad de la finca.

Lo que comunico a V. para los efectos consiguientes

Dios Gda

Rafael de la Hera Depositario.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Don Manuel María José de Galdo &c.

Habiéndose solicitado licencia por D. Andrés Perez de Perea Presbítero Mayordomo de fábrica de la Yglesia Parroquial de San Ginés para reformar el Atrio y fachada de la misma con arreglo al plano y Memoria descriptiva que oportunamente se presentaron suscrito todo por el Arquitecto de la Academia Nacional de San Fernando D. Wenceslao Gaviria; se instruyó el oportuno espediente, previa la competente tira de cuerdas con arreglo á la alineacion aprobada para las calles del Atrial y callejon de San Ginés por Reales ordenes de 27 de Julio de 1853 y 19 de Junio de 1858 del que resulta, que la fachada á la calle del Arenal con vuelta al callejon de San Ginés se encuentra actualmente en la alineacion que la corresponde sin que por lo tanto adquiera ni deje terreno á la via pública; pero que la ~~fuente del~~ pozadiro de San Ginés en su primer trozo que comprende la parte del Atrio de dicha Yglesia determinado por la verja, deberá alinearse segun una recta paralela á la que guarda la fachada ó puerta N.º 1 del ~~Atrio~~ referido, callejon tirada por el punto de la esquina ó vertice del Angulo que forma el ~~Atrio~~ hócalo de lo citado Atrio por lo que dicho terreno deberá avanzar setenta y dos centímetros y midiendo su línea once metros de longitud ~~que~~ se agrega al terreno del Atrio de la Yglesia una estension superficial de tres metros y noventa y seis decímetros equivalentes á cincuenta y un pies cuadrados que al precio de ocho Escudos cada un pie importan la cantidad de 408 Escudos con cuya tan[illegible] de conformidad del [illegible]

Ayuntamiento de Madrid

y ordenó de fábrica de la citada Parroquia, y
serán abonados a este Municipio al tomar
posesion del indicado terreno, sin ~~perjuicio~~
prejuzgar para en su dia el derecho que pue-
da ~~tener~~ haberse ~~obtener~~ corresponder al Municipal tener
a la totalidad de la
finca; y en su virtud, el Excmo Ayuntamien
visto el informe de su Comision de Obras,
~~interesar~~ las razones en que funda su solici-
tud el Sr D. Andres Perez de Perez como Ma
yordomo de fábrica de la mencionada Yglesia,
y las que manifiesta el Arquitecto del mis
mo que continua visto dar en ~~dia~~ memoria descriptiva, ha
convencido de la imposibilidad de
por mas tiempo
el respectivo aspecto que
presenta hoy la fachada principal de
la Parroquia de San Ginés
lido á bien conceder el permiso solicitado
a condicion de que las obras hayan de ejecu
tarse con estricta sujecion al plano y memoria
descriptiva presentados, y á las demas reglas siguientes

(Aqui la 1ª. 3ª. 4ª. 5ª. y 6ª)

De esta licencia deberá tomar razon el Sor Alcalde
popular del distrito respectivo.

Madrid 24 de Febº de 1870

Sr Alcalde popular del Distrito del Centro y Ar-
quitecto D. Joaquin Maria Vega
Acompañado

Sr Contador de Villa y traslado á Depositaria

Solicitada licencia por el Sr D. Andres Perez de Perez Ma
yordomo de fábrica de la Parroquial de San Ginés pa
ra reformar el atrio y fachada de dicha Yglesia se instruyó
el oportuno espediente y previa la correspondiente tira de cue
das practicada por el Arqto municipal del distrito Don Joa
quin Maria Vega resultó: que se agregan al atrio de la mis
dicha Parroquia una superficie de terreno de la via publica
de cincuenta y un pies que al precio de Ocho Escudos importan
la suma de 408 Rs con cuya tasacion se conformó el Arquitec
to del interesado y el Excmo Ayuntamto en sesion de 13 de Febº
pdo se sirvió conceder la licencia solicitada sin prejuzgar para en
su dia el derecho que pueda tener el Municipio á la totalidad del
terreno de la Yglesia
Fecha

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.
Presidencia

Madrid Agosto 4 de 1870.

Habiendo manifestado el Sr.
D. Andres Perez que en un be-
ve plazo nuevos planos y
memoria descriptiva, con ob-
jeto de obtener otra licencia,
y transcurrido mucho tiempo
sin verificarlo, ofrezcasele para
que en el improrrogable tér-
mino de 8 dias presente los
mdicados planos y memoria.

Galdo

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Sr. D. José Duenda y Blanco.

Muy Sr. mio y amigo de mi ma
yor consideracion: Contestando á mi
atenta de ayer, en la que me ruega la
obra de San Ginés, hasta de parte del
Sr. Alcalde 1.º como del del distrito del
centro, debo manifestar á V. con la sin
ceridad que me es propia todo lo que
hay sobre el particular para que lo ha
ga V. presente hasta al Sr. D. Manuel
de Galdo, Alcalde 1.º como al del Dis
trito el Sr. D. Simon Perez.

Por mi parte no se ha detenido ni
se detiene absolutamente nada el espedien
te y los planos estan concluidos: no los
he presentado al Exmo. Ayuntamien
to porque primero tengo que vencer
varias dificultades, pues parte del ter
reno donde se ha de hacer la nueva

Ayuntamiento de Madrid

obra no es de la parroquia y sí de la
congregacion del Smo. Cristo que existe
contigua á la misma iglesia: les he comu
nicado los planos y el espediente por un breve
termino, y hoy mismo se lo recuerdo con
el objeto de que me manifiesten si estan
conformes con el plano, y si cuentan
por su parte con los fondos suficientes y
estan prontos á verificar la obra. No
menos disgustos me ocasionan los in
formes del Sr. Cura Parroco acerca de
los planos, debiendo advertir á V. que el
ultimo, que en mi concepto es el que
reune todas las circunstancias, segun el
presupuesto del arquitecto D. Aguilar,
no bajara la parte de la Yglesia de
ocho á nueve mil duros, cantidad respe
table, sin contar la parte que tengan
que abonar por su terreno los de la Con
gregacion del Smo. Cristo; teniendo
que arreglar tambien otro espediente
con la Congregacion de los Remedios, so
bre terreno, mediante que ellos no tienen

Ayuntamiento de Madrid

fondos y tendré que abonarles la parte que les corresponde. Zanjadas estas dificultades, que como debe conocer esos Sres. no son pequeñas, evacuaré el informe á mi Prelado el Emmo. Sr. Cardenal, segun me tiene prevenido, para que de la providencia que crea mas oportuna sobre los planos, y con su autorizacion los presentaré en el Ayuntamiento para obtener la licencia. Esta es la causa porque no los presento, pues de nada serviria tener la licencia para hacer la obra sin haber allanado las dificultades que tengo que vencer y dejo enumeradas; pudiendo alegurar á los Sres. Alcalde 1.º y del distrito que por mi parte no sufrirá este asunto la menor dilacion.

Con este motivo se ofrece nuevamente de V. atento amigo y S. S. Q. B. S. M.

Julian de Pando

Hoy 30 Julio 1870.

Despues de

Ayuntamiento de Madrid

escita esta ha sido devuelto el espediente
por la Congregacion del Sumo. Cruzado, lo
cual facilitará ya mas el curso delmismo.

Pando.

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Secretaria

Y Y.

El Ilmo Sr. Alcalde 1º se dignó acordar en 4 del corriente, que en razon á haber V.E. manifestado que en un breve plazo presentaría nuevo plano y memoria descriptiva con objeto de obtener otra licencia para deformar el ático y fachada de la Iglesia Parroquial de San Luis, y al mismo tiempo que ha transcurrido ya un verificado, se invita á V.E. para presentar los referidos plano y memoria en el improrogable término de 3 días.

Lo tengo Honor de participar á V.E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

V.E. Y. Mna

guarde a V.E. m.s a.s Mca

dsd 9 de Agosto de 1870.

Excmo e Yltmo Sr D. Julian de Lardo, Vicario
Eclesiastico.

Ayuntamiento de Madrid

VISITA ECLESIASTICA
DE
MADRID

L. 2.ª f.º 891.

Ilmo. Sor.

En cumplimiento de la órden comunicada á este Tribunal de Visita por el Sr. Secretario de esa Excma. Corporacion en la que se me previene que en el termino de ocho dias presente los planos para la obra de la fachada de la parroquia de S. Gines, tengo el honor de verificarlo acompañando la memoria y plano firmados por el Arquitecto de este Tribunal Don José María Aguilar: debiendo hacer presente

18 – Agosto

Pase á la Comision de Obras, previo informe del Sr. Arquitecto de la seccion en el término de 24 horas: y una vez concedida la licencia dígase que se prevenga al Visitador de inmediato cumplimiento prévio ajuste á las obras, no viniendo de la competencia del Municipio entrar en la cuestion de los fondos con que cuente la parte

Galdo

Ayuntamiento de Madrid

a V.E. que segun el
presupuesto formado
por dicho Arquitecto
asciende solo la parte
que tiene que satisfacer
la Parroquia a 174.159 rs.
Y cuya cantidad que no
es posible reunir sin
haciendo grandes sacri-
ficios, y que en el dia
no se puede contar mas
que con 90.000 rs.

Lo mismo debo ma-
nifestar á V.E. que con
esta misma fecha remi-
to al Emmo. Sr. Cardenal
Arzobispo de Toledo la
esposicion del Mayor-
domo de fabrica de di-
cha Iglesia con el in-
forme que me tenia
pedido S. Encia., y

Ayuntamiento de Madrid

que como V.E. mismo
conoce, necesito la apro-
bacion de mi Prelado
para poder emprender
la obra.

Dios gue. a V.E.
m. a. Madrid 18 de
Agosto de 1870.

Julian de Pando

Excmo. Sr. Alcalde 1.º Popular de
esta villa.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Encargado por el Excmo é Iltmo Señor Visitador eclesiástico de Madrid de informarle sobre un proyecto de arreglo de la fachada a la Calle del Arenal de la Parroquia de S. Ginés, manifiesto que mi mas parecer respetuosamente, no digno de tenerse en cuenta tan publico de la Capital exige la opinion publica. Reducido casi á un reboco con pequeñas alteraciones en los huecos, que hoy existen, respondia solo a una idea de economia, que por atendible que sea, no lo era bastante para someter a ella el proyecto. En su lugar he formado el adjunto, basado principalmente en el derribo del pio 2º de la Casa Parroquial, y elevacion de un metro en la fachada del Stmo Cristo, a fin de dejar libres las lineas, hoy interrumpidas, del cuerpo de la Iglesia, armonizando las alturas para facilitar un motivo de decoracion que acabe de unirlas. He encontrado este en los dos arcos que existen en la fachada y sirven de entrada a la Iglesia y otro para alumbrar el Despacho parroquial; repitiendo un tercero con el mismo estilo que los dos mencionados y dejando los tres diáfanos formando una arcada y dá lugar a un ingreso espacioso sobre el cual pueden cubrirse las construcciones del pio principal. Un pabellon que arranca de la terminacion de los tres arcos y avanza hasta la Calle del Arenal sirve para hacer juego con la Capilla del Stmo Cristo, facil colocacion de una elegante verja y situacion del Despacho Parroquial en piso bajo y habitacion del Parroco en principal para compensarle de la perdida del pio 2º que se derriba. Respecto á la decoracion, bastara la inspeccion del plano adjunto en que se ha procurado hacer una verdadera restauracion dando un estilo marcado a la fachada en la que creo haber conseguido un aspecto agra-

Ayuntamiento de Madrid

duble a pesar de las grandes dificultades que la ve-
forma presenta. Madrid 13 de Agosto de 1870
El Arq.to del Tribunal de Visita
José Mª Aguilar

7

S.S. de la Comision de Obras

Examinados el nuevo plano y memoria que se presenta para la construccion del Rebalso y cerca que circunda el atrio de la Iglesia de San Gines asi de su proyeccion al costado de dicho atrio y las reformas de las fachadas al mismo y á la calle del Arenal, cuyos documentos estan suscritos por el Arquitecto de la Academia de Bellas Artes Don José Maria Aguilar, debo informar, que los cimientos conformes y ajustados á lo que prescriben las Reales Ordenes de 10 de Junio de 1854 — 9 de Febrero de 1863 y 20 de Abril de 1868, y que mejorando este nuevo proyecto al presentado anteriormente, en mi opinion puede concederse la licencia para ejecutar las mencionadas obras bajo las alineaciones y reglas de construccion designadas y establecidas en mi informe de 19 de Agosto del año último.

Debo hacer observar á V.S. que si en los planos asi en la memoria se hace indicacion alguna de las obras de las demas fachadas de la Iglesia y torre á las calles de Bordadores y Plazuela de San Gines y como el revoco de las mismas estan muy deterioradas, y por otra parte no se comprende el decorado que se propone sin que se armonice en todo el conjunto del edificio, en mi opinion deberia imponerse la obli-

Ayuntamiento de Madrid

ganon de hacer extensiva la reforma á dichas fachadas y cuerpos altos del edificio siguiendo el mismo orden arquitectonico, de lo contrario podrán hacerse juntas censuras que á nadie convienen evitar.

Madrid 19 de Agosto de 1870

Joaquin Maria Vega

26 Agosto 1870

La Comision de Obras

Apruebase la licencia, de completa conformidad con el informe precedente.

Ayuntamiento de Madrid

IGLESIA de Sⁿ GINES en MADRID.

PROYECTO de REFORMA en su FACHADA de la CALLE del ARENAL

IGLESIA de Sⁿ GINES en MADRID.

PROYECTO de REFORMA en su FACHADA de la CALLE del ARENAL

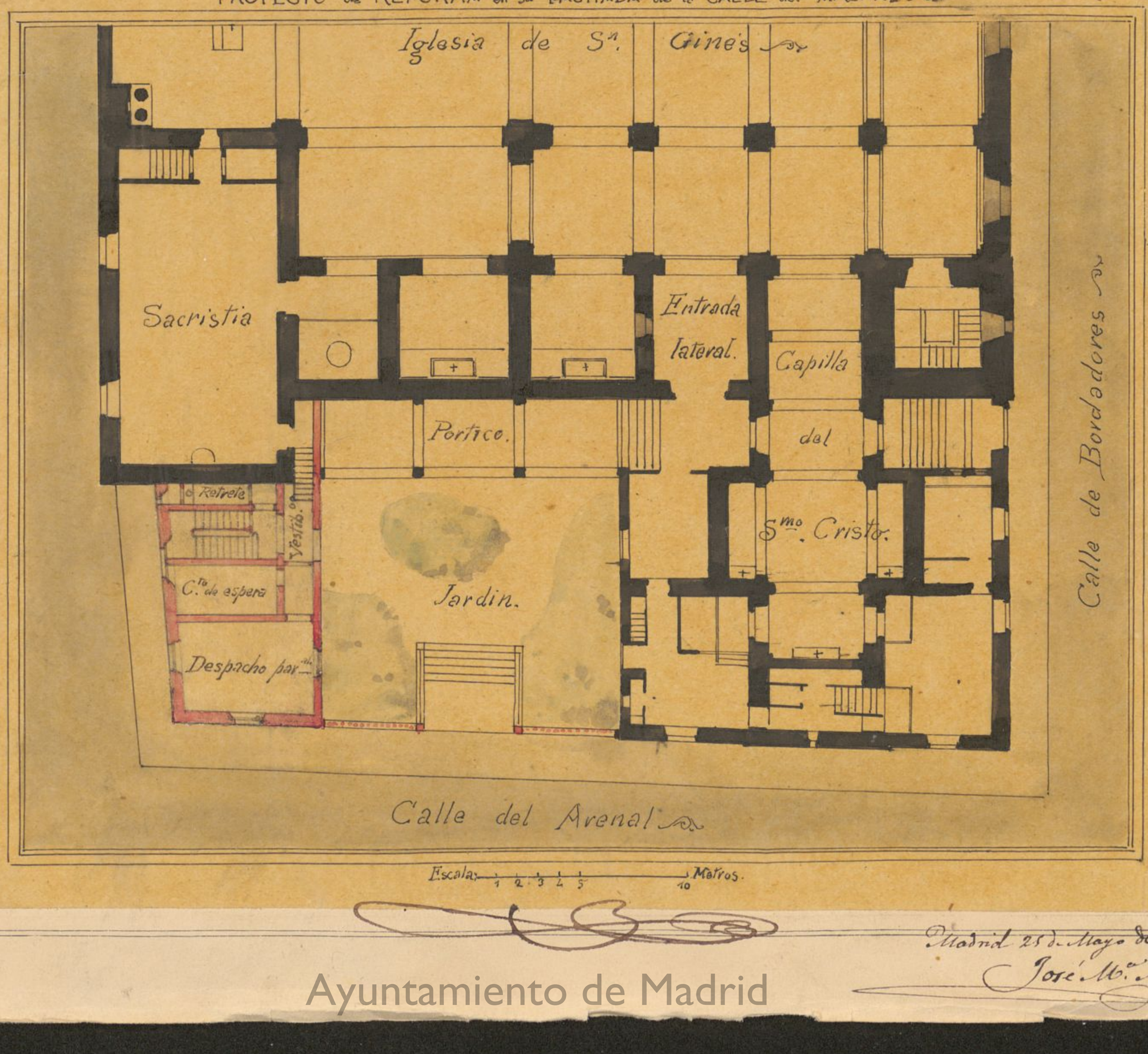

Madrid 25 de Mayo de 1870

José Mª Aguilar

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Don Manuel María José de Galdo &c.

Habiéndose concedido licencia por el Escmo Ayuntam.to Provincial para Mayordomo de Fabrica de la Yglesia Parroquial de S. Ginés en 13 de Setiembre de 1869 y expedida en 24 de Febrero ultimo para hacer varias reformas en la fachada de dicha Yglesia fr.a la calle del Arenal, y no habiendo verificado esto a pesar del tiempo transcurrido, tuvo á bien dispensarle el Escmo Sr Alcalde t.e con fecha 4 de Agosto ultimo se dignó disponer, que se pasara una atenta comunicación al Escmo e Yltmo Sr D. Julian de Pando Visitador Eclesiastico, como se verificó en 9 de Octubre para que en el improrogable termino de ocho dias se presentase la nueva memoria descriptiva y diseño de la reforma que confidencialmente había manifestado se iba á egecutar. Y presentados estos documentos, la Comision de Obras del Escmo Ayuntamiento competentemente autorizada se ha servido conceder de nuevo, la competente licencia para egecutar la citada reforma con arreglo al mismo diseño y memoria presentada siempre que las obras se egecuten con arreglo á las prevenciones establecidas en la que se concedió el dia 24 de Febrero ppdo sujetandose de la misma manera á la alineacion

Ayuntamiento de Madrid

y variante que en ella se marca y
~~los~~ abonandose á los fondos muni-
cipales los 408 Escudos por el terreno
que se toma para la Yglesia de la via
publica.

De la misma ~~manera~~ modo que Co
(de conformidad con lo informado por el Arq.to Municipal del Distrito)
mision de Obras se ha ecsi
dado que en atencion á la omision
que se nota en la última memoria
presentada respecto á las demas obras
de las fachadas y Torre por la fuente
de la calle de Bordadores y Plaza
la de San Ginés y al derredor en
que se encuentran, no comprendiendo
se el decorado que se proyecta sin
armonizarlo en todo el conjunto
del Edificio, será obligatoria tambien
la reforma proyectada, ó dichas fa
chadas y cuerpos altos del templo ó
guiendo el mismo orden arquitec
tonico, á fin de evitar los juicios
censuras ó que de otro modo se daria
lugar.

De esta licencia d.ª

S.r Alcalde del d.to del Centro y trai.

D. Joaq.n M.ª Vega

A cumplirlo á V S E.ª

Madrid 2 de Diciembre de 1870

Deches

Ayuntamiento de Madrid